

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 364 -2015-MPT

Pampas, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

Informe N° 455-2015-GDE-MPT, del Prof. Pablo Quispe Huaman Gerente de Desarrollo Económico, e Informe N° 314-2015-AGA/GDE/MPT/PFHP, Ing. Pablo Fredy Huaccho Paucar, Especialista en Geston Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Ley N°29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad de Tayacaja. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las Normas citadas y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dice el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Medio Ambiente, se crea el organismo de evaluación y fiscalización ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho interno, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 80° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de disposición final de derechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, regular y controlar la emisión de humos, gases y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante el Informe N° 455-2015-GDE-MPT, el Prof. Pablo Quispe Huaman, Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación con acto resolutivo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA** -2016, en mérito del Informe N° 314-2015-AGA/GDE/MPT/PFHP, Ing. Pablo Fredy Huaccho Paucar, Especialista en Gestión Ambiental, menciona que es un instrumento de planificación ambiental que cada Entidad Fiscalizadora Ambiental – EFA, para el año fiscal 2016;

Por estas consideraciones expuesta y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2016, conforme el anexo: un anillado de 28 folios que es parte del acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Abog. Lucio J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár